



ANÁLISIS

MEDIO AMBIENTE

SUSCRIPTORES

La polémica por el proyecto que buscaría asignar a las comunidades indígenas

responsabilidad de autoridades ambientales en sus territorios



FOTO: Mauricio Moreno / El tiempo @mauriciomorenofoto

Las CAR, que perderían control sobre grandes zonas, dicen que la propuesta es inconstitucional; comunidades indígenas señalan que se “mejorará la gobernanza y la gobernabilidad”.

EDWIN CAICEDO

Periodista de medioambiente y salud

13 de agosto 2024, 09:03 P.M.

Actualizado:14.08.2024 00:00



+ Ver Más

Unirse a whatsapp



▶ Escuchar Artículo

Ver Resumen ▾

U

n nuevo proyecto de decreto genera polémica en el sector ambiental. La propuesta, publicada para comentarios por el Ministerio de Ambiente y que se espera sea expedida próximamente, busca, entre otras cosas, entregar mayores responsabilidades en materia de administración ambiental a comunidades indígenas del país.

Temas Relacionados

EDUCACIÓN 12:00 A.M.

¿Cuáles son las carreras que más necesitan las empresas y que tienen más ofertas de empleo en Colombia? Datos reveladores



CIENCIA AGOSTO 12 DE 2024

Marte: científicos hallan pruebas de la existencia de un gran depósito subterráneo de agua líquida, suficiente para llenar océanos



EDUCACIÓN AGOSTO 13 DE 2024

La Universidad Nacional ya tiene fecha para iniciar discusión sobre constituyente universitaria: ¿qué implica esto para el futuro de la institución?



EDUCACIÓN 12:00 A.M.

¿Cuáles son las carreras que más necesitan las empresas y que tienen más ofertas de empleo en Colombia? Datos reveladores



CIENCIA

Marte: hallan existe depósi de agu suffice océan



Unirme al canal de WhatsApp de noticias EL TIEMPO

(Lea también: [Las CAR arremeten nuevamente contra el Gobierno y dicen sentirse excluidas de la COP16: 'las CAR no están en la agenda de la COP, ha habido descoordinación'](#))

“Las autoridades tradicionales indígenas, las autoridades propias de los territorios indígenas, los Consejos Indígenas y otras estructuras similares de gobierno propio en sus resguardos indígenas, los territorios indígenas y las áreas poseídas por los pueblos indígenas en los términos del artículo 4, hacen parte del Sistema Nacional Ambiental y ejercen las competencias en materia de ordenamiento ambiental territorial, determinación de los mecanismos regulatorios, de gestión y gobierno con fines de preservación, conservación, restauración, protección, cuidado, uso y manejo de los recursos naturales de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Convenio 169 de la OIT, sus elementos o recursos de acuerdo con sus sistemas de conocimiento, Derecho Mayor, Derecho Propio, Ley de Origen, Ley Natural, Palabra de Vida, en concordancia con el marco constitucional y las normas aquí establecidas”, señala la norma que cuenta con apenas 10 artículos.



De acuerdo con las comunidades indígenas, esta propuesta ayudaría a disminuir la deforestación.

FOTO: Edwin Caicedo. EL TIEMPO

De acuerdo con lo establecido en el borrador de decreto, serán competencias ambientales de las autoridades indígenas las siguientes:

- 1. Formular, adoptar y desarrollar en su ámbito territorial los instrumentos de regulación y gestión ambiental, tales como planes de ordenamiento ambiental indígena, componentes en materia ambiental de los planes de vida, programas o proyectos que tengan como objeto, entre otros la protección del ambiente,** su conectividad ecosistémica, la recuperación de bosques, páramos, acuíferos, humedales, nacimientos de agua, aire, costas, manglares, ambiente y su biodiversidad. Estos incluirán la definición, de acuerdo con sus sistemas de conocimiento de los determinantes de ordenamiento territorial, en armonía con lo dispuesto en parágrafo 3 del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, modificatorio del artículo 10 de la Ley 388 de 1997.
- 2. Definir e implementar, desde las estructuras de gobierno propio y de acuerdo a sus sistemas de conocimiento,** Derecho Mayor, Derecho Propio, Ley de Origen, Ley Natural, Palabra de Vida, reglamentos dirigidos a administrar, preservar, conservar, proteger, restaurar, y fortalecer o rescatar la importancia especial que para las culturas y los valores espirituales de los pueblos indígenas reviste su relación con sus territorios y en especial con los seres materiales e inmateriales que en estos habitan y en particular los aspectos colectivos de esa relación.
- 3. Sancionar en el marco de la justicia propia a miembros de sus comunidades.** En caso de infracciones cometidas por personas que no estén bajo la jurisdicción indígena, la autoridad ambiental competente coordinará con la autoridad indígena respectiva, la imposición de las

sanciones y medidas compensatorias a que haya lugar, así como de las de obras o acciones para la restauración del medio ambiente, los recursos naturales o el paisaje.

4. **Planificar, adoptar sus presupuestos y administrar los recursos** que le correspondan para el ejercicio de las competencias establecidas en este Decreto.

La polémica alrededor de la propuesta

Los primeros que han cuestionado la propuesta son las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes a día de hoy son las entidades ambientales encargadas de dichas acciones y que perderían tal capacidad en caso de que las comunidades indígenas entraran a realizar dicha labor.

Frente al proyecto, el director de Cormacarena, Wilson López, dijo que la regulación ambiental de las CAR es un trabajo de responsabilidad técnica asociada a una formación y a argumentos y capacidades técnicas para tomar decisiones, por lo tanto, hay responsabilidades que no se pueden delegar, y destacó que hay escenarios de colaboración que se han venido desarrollando.

Mientras que el director de la CVC, Marco Antonio Suárez, señaló que “quieren crear una autoridad ambiental por decreto violando la Ley 99 de 93 y habla de que las autoridades indígenas serán autoridad ambiental en los territorios que consideren ancestrales para ellos, lo que más me preocupa es que estos decretos no cuentan con un esquema claro de financiamiento, reglamentación y además van en contravía de la naturaleza de autonomía de las CAR”.

(Lea también: [COP16: estos son los puntos que serán clave en la reunión mundial por la biodiversidad](#))

En la reciente reunión que las 33 corporaciones tuvieron con la ministra de Ambiente, Susana Muhammad y otros altos directivos de la cartera ambiental, realizada el pasado 6 de agosto, manifestaron su descontento con la idea y aseguraron que el proyecto sería “inconstitucional”.



Reunión entre las CAR y altos directivos del Ministerio de Ambiente el pasado 6 de agosto.

FOTO: Ministerio de Ambiente

Sin embargo, desde la comunidad indígena la visión es distinta. Mateo Estrada, asesor ambiental de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (Opiac) resaltó que este es un reconocimiento a la contribución que los pueblos indígenas desde sus sistemas de conocimientos -como la ciencia- han aportado a la protección y conservación de la naturaleza.

“En coordinación con las autoridades ambientales nacionales (las autoridades indígenas) mejorarán la gobernanza y la gobernabilidad en la lucha contra la deforestación, la minería ilegal, los cultivos ilícitos, las carreteras ilegales y otras que afectan en los territorios donde los funcionarios del estado no alcanzan a llegar por diferentes razones. Ayudarán en la ejecución de planes, programas, proyectos y en el monitoreo real y efectivo en territorio para el cumplimiento de los acuerdos y las metas nacionales e internacionales del gobierno”, resaltó Estrada.

En su concepto, “será una autoridad en plena coordinación entre indígenas con las autoridades ambientales nacionales”.

EDWIN CAICEDO

Periodista de Medioambiente y Salud

@CaicedoUcros